

**RESOLUCION No 45**  
(Enero 31 de 2018)

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE  
LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DE LA EMPRESA  
SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto No 1228 de 2005, por la cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 DE 2004.

**CONSIDERANDO**

Que en todos los organismos y entidades reguladas por la Ley 909 de 2004, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (02) representantes de la entidad u organismo, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (02) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Que en cumplimiento al artículo 4 del Decreto 1228 de 2005, es responsabilidad del Director de la entidad, convocar a elecciones de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes.

Que los dos (02) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del principal.

Que no podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.

Que los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

Que los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas, ante el Área de Talento Humano, dentro del cronograma de elecciones establecido. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (04) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogara por un lapso igual.

De conformidad con el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, son funciones de la Comisión de Personal:



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

- 1.) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- 2.) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- 3.) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- 4.) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- 5.) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- 6.) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- 7.) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- 8.) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- 9.) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- 10.) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.



En merito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Convocar a los empleados de carrera administrativa de la E.SE. Carmen Emilia Ospina, para la elección de dos (02) representantes ante la Comisión de Personal y sus respectivos suplentes, de acuerdo al siguiente cronograma:

ITEMS	OBJETO	FECHA
1	Divulgación de convocatoria	19/02/2018 al 28/02/2018
2	Inscripción de candidatos	06/03/2018 al 07/03/2018
3	Divulgación de los listados de candidatos inscritos que reúnan requisitos.	08/03/2018
4	Designación y Publicación de jurados	12/03/2018
5	Publicación y Notificación de jurados	13/03/2018
6	Publicación listas general de votantes y ubicación de urna	13/03/2018
7	Votaciones	15/03/2016
8	Escrutinio y elección	15/03/2016
9	Resolución	16/03/2016

**ARTICULO 2:** Que las inscripciones de los candidatos se abrirán a partir de las 07:00 am del día 06 de marzo de 2018 hasta el día 07 de marzo de 2018 a las 05:00 pm se cierran. Estas solicitudes se recibirán en el área de Talento Humano.

**ARTÍCULO 3:** Que los aspirantes a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.



2. Ser empleados de carrera administrativa.

**ARTÍCULO 4:** Que la solicitud de inscripción se hará por escrito y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y Apellidos completos del candidato.
2. Documentos de Identidad.
3. Manifestación expresa de que reúne todos los requisitos de que trata el Artículo 3 de la presente.
4. Foto 3x4 fondo azul.

**ARTICULO 5:** Que la votación se realizara el día 15 de marzo de 2018 en las instalaciones del Centro de Salud de Canaima, Auditorio de Talento Humano; se abrirán a las 08:00 am y se cerraran a las 04:00 pm.

**ARTÍCULO 6:** Que el escrutinio general y declaración de elección se llevara acabo el día 15 de marzo de 2018, en las instalaciones del Centro de Salud de Canaima, Auditorio de Talento Humano a las 04:00 pm.

**ARTÍCULO 7:** Que para efectos de la respectiva elección el área de Talento Humano, organizara las mesas de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar. La elección será vigilada por jurados de votación que designe el citado empleador al día siguiente a la divulgación de candidatos inscritos. La notificación a los jurados se efectuara mediante la publicación de las listas el día 13 de marzo de 2018.

**ARTICULO 8:** Que los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el numero de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados. Una vez terminado el escrutinio, se leerá en voz alta y el jurado o los jurados entregaran al área de Talento Humano los votos y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior se dejara constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación.

**ARTICULO 9:** Que los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el jefe de Personal. Resueltas las reclamaciones o solicitudes se procederá a publicar los resultados de las votaciones.

**ARTICULO 10:** Que serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, los candidato que obtengan mayoría de votos en estricto orden y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercer y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los suplentes de los representantes de los empleados principales ante la Comisión de Personal de la Institución, serán los candidatos que ocupen el tercer y cuarto puesto en la votación. El suplente de quien se registre la mayor votación, será el candidato que obtenga la tercera votación y el suplente de quien se registre la segunda votación, será el candidato que obtenga la cuarta votación.

**ARTÍCULO 11:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los treinta y un días (31) del mes de Enero de 2018.

  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente

  
**PATRICIA QUINTERO FIERRO**  
Subgerente

  
**ROCÍO CORREA LOSADA**  
Coordinador de Talento Humano

  
PROYECTO: SILVIA OSORIO  
Apoyo Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828